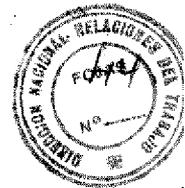




Expediente N° 837.348/88



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 1 OLINE 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión  
Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 313/88 entre  
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA con FEDERACION  
DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - - - - -

por el que se determinan e incorporan a la Convención Colectiva  
de Trabajo N° 120/75 los sueldos y salarios a regir a partir del  
1-11-88; 1-12-88 y 1-1-89 - - - - y ajustándose a los recaudos y condi-  
ciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88  
y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su caract.  
de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las  
facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del De-  
creto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance /  
parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al  
Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75 , en las condiciones y  
por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuer-  
do salarial obrante a fs. 41 ratf. 42/43 . Cumplido, vuelva al De-  
partamento de Relaciones Laborales N° 6 , para su conocimiento  
y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 37 / 89.-

  
DR. CARLOS A. TOMADA  
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO